



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°691
Dto. de Promulgación N°729 – 16/11/2.004

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Presidente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Nogoyá a realizar por vía de contratación directa la compra de dos equipos de electro bombas sumergibles, incluyendo el correspondiente cable para empalme a tablero, por un monto total de pesos dieciocho mil, (\$18.000,00), sin IVA incluido.

Artículo 2°.- Las características técnicas de los equipos deberán ser siguientes: a) aptos para pozos profundos de un diámetro de 8", b) bomba multietapa con válvula de retención, c) motor trifásico de 3 x 380 Volt, del tipo estator y rotor mojado, totalmente enfriado y lubricado con agua fría. d) potencia del motor acorde con las siguientes especificaciones: Q (caudal) = 100m³/H; Hm (Altura manométrica) = 65 m.c.a.- Preferentemente marca ROTOR – PUMP, con motor FRANKLIN.

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente del Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, que se originan como consecuencia de la presente.

Artículo 4°.- Una vez realizadas las adquisiciones autorizadas por la presente, el D.E. deberá informar a este cuerpo, respecto de los proveedores e importes definitivamente abonados por las mismas.

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2.004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas